

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 32 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canónica, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Salamanca 10 de Setiembre, á la una y veinte minutos de la madrugada.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha visitado en la tarde ayer los monumentos más notables de esta ciudad, y ha recorrido á caballo sus principales calles y paseos, en medio de un inmenso entusiasmo.

Al banquete que ha tenido lugar despues en el Real Palacio han concurrido todas las Autoridades, Senadores y Diputados residentes en la ciudad, representantes de todas las Corporaciones, los de la Empresa del ferro-carril y otras personas distinguidas.

Por la noche asistió al teatro del Liceo, donde fué recibido y despedido con nutridos y entusiastas vivas, habiéndose cantado en su honor un expresiva himno. La poblacion profusamente iluminada, y unánime el regocijo de estos leales habitantes al poseer en su recinto al Rey Pacificador.

Hoy á las siete de la mañana saldrá S. M. para Medina del Campo, La Nava, Toro y Zamora.»

Salamanca 10 de Setiembre, á las once y cincuenta minutos de la mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil;

«A la hora designada S. M. el Rey, con los señores Ministros, servidumbre, Autoridades, Diputacion provincial y Ayuntamiento, se dirigió á la estacion del ferro-carril para emprender su proyectado viaje á Medina, La Nava, Toro y Zamora, siendo despedido por un inmenso pueblo que invadía todas las calles del tránsito, vitoreándole con el más vivo entusiasmo.

En este momento regreso de Cantalapedra, donde he tenido el honor de despedir á S. M. con las Comisiones de la Diputacion y el Claustro universitario y todos los Senadores y Diputados de la provincia.

S. M. se halla en perfecto estado de salud, y ha demostrado quedar muy complacido de su visita á esta ciudad: dignándose entregarme 30,000 reales con destino á los Establecimientos de beneficencia.

La distribucion de este donativo se publicará en el *Boletin Oficial*."

«Toro 10 de Setiembre, á las cinco y treinta minutos de la tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador de Valladolid:

«S. M. el Rey llegó á Medina y La Nava á las horas señaladas en el itinerario; siendo recibido en ambas villas con un entusiasmo indescriptible, continuando su viaje á Zamora, sin novedad.»

Zamora 10 de Setiembre, á las cinco y treinta minutos de la tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador:

«S. M. El Rey acaba de llegar sin novedad, habiendo sido recibido en la estacion por la Diputacion provincial Ayuntamientos y demás Corporaciones civiles, militares y eclesiásticas.

Durante el tránsito ha sido vitoreado con gran entusiasmo por el numeroso público que invadía todas las calles, arrojando á su paso palomas, flores y versos.

En este momento se dirige á la Santa Iglesia Catedral, donde se cantará un solemne *Te Deum*, y terminado este pasará al Palacio que se le tiene preparado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. y A. R. continúan en el Real sitio de San Ildefonso

sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR NÚM. 296.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno ha acordado señalar el dia doce de Octubre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un muro en el kilómetro 15 de la carretera de la Secada á Villaviciosa por su presupuesto de contrata de dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas y setenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la del uno por ciento del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebra-

rá únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion, fijándose la primera mejora por lo menos en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 12 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 12 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un muro en el kilómetro quince de la carretera de la Secada á Villaviciosa, se compromete á tomar á su cargo la construccion del citado muro con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

CIRCULAR NUM. 297.

Para que los señores Alcaldes sepan donde han de abonar el importe de la suscripcion de la *Gaceta Agrícola*, cuyo servicio les tiene este Gobierno de provincia tan recomendado, y no sirva de excusa, como notase que se dá por varios, para dejar desatendido su pago, se inserta á continuacion la lista de los puntos donde hay establecidos depositarias del Timbre

los nombres de las personas que las desempeñan, y en cuyo poder obran los talones del importe de dichas suscripciones, que espero no demoren recoger los que no lo hayan verificado, evitándome el disgusto de tener que apelar á medios coercitivos.

Oviedo 13 de Setiembre de 1877.—
Martin Tosantos.

LISTA de las depositarias del Timbre y de las personas que las desempeñan.

Avilés, Marcelino G. del Rio.

Cabrales, Vicente Fernandez, administrador de Rentas.

Cangas de Onis, Antonio M. de Labra.

Cangas de Tineo, Francisco Florez.

Colombres, Juan Noriega, administrador de Rentas.

Gijon, Cecilio M. Osorio, id. id.

Grado, Joaquin Guisasola.

Luarca, Sergio Lengomin, administrador de Rentas.

Llanes, Manuel G. Mijares.

Mieres, José A. Robles.

Navia, Francisco Mendez.

Sama, Alejandro Alvarez.

Salas, Blas Menendez.

Siero, Perfecto Argüelles.

San Estéban, Manuel Mendez Vigo administrador de Rentas.

Rivadesella, Demetrio Magdalena, idem id.

Teverga, Ramon G. Reguera, idem idem.

Tineo, Florentino Rodriguez.

Villaviciosa, Guillermo de la Concha, administrador de Rentas.

Infiesto, Tomás G. Solís, id. id.

Núm. 860.

CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general subinspeccion de Ingenieros.

Existiendo una plaza de maestro de obras militares de tercera clase, vacante, y publicada la convocatoria en la *Gaceta* de 9 de Abril próximo pasado, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ella.

El acto del examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Octubre próximo.

Los programas y demás detalles se encontrarán en la *Gaceta* citada ó se facilitarán en la secretaría de esta Comandancia general subinspeccion en Valladolid todos los dias feriados de nueve á dos.

Valladolid 29 de Agosto de 1877.—
El secretario, Manuel de Luxán.

GOBIERNO MILITAR de la PROVINCIA DE OVIEDO.

NUM. 864.

EDICTO.

Don Abelardo de Galarza, Capitan

Ayudante del Batallon Reserva de Oviedo número 8.

Habéndose fugado de la cárcel de Santa Eulalia de Oscos el soldado Rafael Pego de Sebes Garcia, á quien estoy sumariando por delito de desercion y usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas conceden á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santa Clara de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Fijefe y pregónese este edicto para que venga a noticia de todos. Oviedo 5 de Setiembre de 1877.—
Abelardo de Galarza.—Por su mandado, Gregorio Perez, escribano de la causa.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la PROVINCIA DE OVIEDO. Núm. 869.

Los tenedores de facturas de recibos del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas que se hallen comprendidos hasta el número 6.363, pueden presentarse á cangearlas por los títulos definitivos en la Caja de esta Administracion desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Oviedo 6 de Setiembre de 1877.—
El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Ozores.

No habiéndose presentado en el dia de hoy licitador alguno al arrendamiento de los derechos y recargo sobre las especies de carnes, aceites, aguardientes y licores, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, arroz, garbanzos y sus harinas, trigo, y sus harinas, cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas, los demás granos y legumbres secas, pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas, jabon duro y bland, carbon vegetal, fósforos de cerilla y madera, aves y caza menor, nieve y hielo, cera en rama ó manufacturada, estearina, leche, queso y manteca, paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados, y leña, de las parroquias y tipos siguientes:

- Manjoja, 333 pesetas.
- Naranco y Lillo, 141.
- Santianes, 84.

San Pedro de los Arcos, en 1.200

Conformo á lo prevenido en el artículo 185 de la Instruccion, abierta la subasta por el término de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, el cual trascurrido y presentadas proposiciones se anunciará la última subasta, advirtiéndose que de las expresadas especies se comprenden en el arrendamiento los derechos y recargos, de las que se cosechen y consuman en las parroquias respectivas.

Lo que se publica para conocimiento del público y demás efectos.

Oviedo 6 de Setiembre de 1877.—
El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Núm. 894.

Empréstito nacional de 175 millones.

Por virtud del expediente de fallidos instruido por el agente recaudador de contribuciones del concejo de Oviedo, esta Administracion ha declarado partidas fallidas las de los contribuyentes de subsidio comprendidos en el reparto del empréstito que á continuacion se espresan:

Relacion de los comprendidos.	Nombres de los interesados.	Plazos.	OBSERVACIONES.	
			Insolvente.	Ausente del pueblo ignorándose su paradero.
	Doña Bárbara Goy	3	26	50
	Gerardo de la Vega	3	20	88
	Josefa Secades.	3	26	10
	Total.	..	73	08

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las

personas que tengan que hacer alguna observacion á esta dependencia lo verifiquen dentro del plazo de quince dias.

Oviedo 7 de Setiembre de 1877.—
Joaquin Ozores.

NUM. 887.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE OVIEDO.

Recaudacion de Contribuciones.

Vencido el pago del primer trimestre del actual año económico de la contribucion territorial, se dará principio á su cobranza en los concejos que á continuacion se expresan, en los dias que se figuran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan efectuar el pago de sus cuotas en tiempo hábil, e vitan de este modo el verse comprendido en las listas de deudores contra quienes precisamente ha de procederse de apremio para la realizacion de sus cuotas.

Dias en que se hallará abierta la recaudacion.

Onis, del 10 al 15 de Setiembre.

Amieva, Id. id. id.

Oviedo 6 de Setiembre de 1877.—
El secretario, Rafael Mey.

Núm. 875.

Vencido el pago del primer trimestre del actual año económico de la contribucion territorial, se dará principio á su cobranza en los concejos que á continuacion se citan en los dias que se figuran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan efectuar el pago de sus cuotas en tiempo hábil, evitando de este modo el verse comprendidos en las listas de deudores contra quienes precisamente ha de procederse de apremio para la realizacion de sus cuotas.

Dias en que se hallará abierta la recaudacion.

Rivadesella, de 5 de Setiembre al doce.

Onis, id. id.

Luarca, id. id.

El Franco, 9 al 14.

San Tirso de Abres, 12 al 15.

Oviedo 3 de Setiembre de 1877.—
El Oficial Secretario, Rafael Mey.

NUM. 881.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE OVIEDO.

Relacion de los Juces municipales suplentes, nombrados para desempeñar dicho cargo en el Territorio de esta Audiencia, y bienio de 1877 á 1879, cuya relacion se aneja

serta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, en concordancia con el 790 de la misma.

Partido judicial de Avilés.

Avilés.—Atanasio Cuervo y Riva.

Gozon.—Juan de Dios Gutierrez Rodriguez.

Corvera.—Tomás Leon y Gonzalez.

Castroillon.—Lino Menendez.

Soto del Barco.—Manuel Fernandez Cueto.

Illas.—Bernardo Fernandez y Diaz.

Partido Judicial de Belmonte.

Miranda.—Manuel Menendez.

Teverga.—Francisco Lopez y Lopez.

Somiedo.—Manuel Alvarez y Alvarez.

Tameza.—Pedro Alvarez Tuñon.

Salas.—José Vallina y Perez.

Partido judicial de Cangas de Onis.

Cangas de Onis.—Juan Cortés Sanchez.

Rivadesella.—Antonio Ruisanchez Garcia.

Parres.—Manuel Rodriguez Vega.

Onis.—Fernando Garcia Garcia.

Ponga.—Primo Gonzalez Rivero.

Amieva.—José Fernandez Puente.

Partido judicial de Cangas de Tineo.

Cangas de Tineo.—Joaquin Florez de Sierra.

Tineo.—Agustin Fernandez y Gomez.

Leitariegos.—Vicente Rodriguez Verano.

Degaña.—Manuel Menendez y Anton.

Allande.—Rafael Rodriguez y Colar.

Partido judicial de Castropol.

Castropol.—Eduardo Borbolla y Pumarino.

Vega de Rivadeo.—Ramiro L. Ranao.

Tapia.—Lorenzo Alvarez y Acevedo.

Taramundi.—Manuel Martinez Novo.

Boal.—Manuel Alvarez Puelo.

Coaña.—Gervasio Gonzalez y Menendez.

San Tirso de Abres.—Francisco Acevo Santa Marina.

El Frauco.—Ignacio Castañeira.

Partido judicial de Gijon.

Gijon.—Eustaquio Garcia Sala.

Carreño.—Casimiro Garcia Barrosa.

Partido judicial de Grandas de Salime.

Grandas de Salime.—Santiago Lopez Braña.

Pesoz.—José Villar.

Illano.—Juan Martinez Mojardin.

San Martin de Oscos.—Juan Quintana y Garcia.

Santa Eulalia de Oscos.—José Villar Lomban.

Villanueva de Oscos.—Antonio Gonzalez Villar.

Ibias.—Alonso Gonzalez.

Partido judicial de Infesto.

Piloña.—Manes Fernandez Gonzalez.

Nava.—José Redondo Vallines.

Cabranes.—Benito Revorio Huerta Sariego.—Celestino Vigil Prieto.

Partido judicial de Luarca.

Valdés, Celestino Mendez y Fernandez.

Villayon.—Juan Suarez Fernandez.

Pravia.—José Rodriguez Suarez.

Partido judicial de Llanes.

Llanes.—José Garcia y Garcia.

Rivadadeva.—Francisco Ibañez Noriega.

Peñamellera.—Juan Posada Soto.

Cabrales.—Manuel Peiaez Menendez.

Partido Judicial de Oviedo.

Oviedo.—José Campamor.

Ribera de Arriba.—Rodrigo Rivera Prieto.

Morcin.—Tomás Palacio y Caldevilla.

Siero.—Vicente Escalera Parajon Proaza.—Manuel Arnae.

Ribera de Abajo.—Fernando Gonzalez Gonzalez.

Llanera.—Fernando Gonzalez Alonso.

Santo Adriano.—Tomás Alonso Rodriguez.

Las Regueras.—Vicente Suarez Galan.

Noreña.—Seberino Fombona Sanchez.

Pola de Lena.

Lena.—Nicanor Hévia Campomanes.

Mieres.—Eloy Sampil y Sampil.

Quirós.—Aquilino Gutierrez Argüelles.

Riosa.—Francisco y Otero Cachero.

Partido judicial de Pola de Laviana.

Laviana.—José Martinez y Garcia.

Bimenes.—Juan Piñera y Campos.

Aller.—Ulpiano Velasco.

Langreo.—José Ignacio Part.

Caso.—Gabriel Coya Foz.

Sobrescobio.—Eduardo Armayor.

San Martin del Rey Aurelio.—José Garcia y Tercia.

Partido judicial de Pravia.

Pravia.—Ramon Valle y Menendez.

Candamo.—Javier Fernandez y Garcia.

Muros.—Rafael Garcia Borron.

Grado.—Manuel Fernandez y Fernandez.

Cudillero.—Ramon Ordina y Suarez.

Villaviciosa.

Villaviciosa.—Luis Riyero y Alvarez

Colunga.—Juan Gonzalez Luege, Carabia.—Pedro de Fuentes Junco. Rafael Alvarez.

Núm. 875.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO.

Lista de las cartas detenidas correspondientes a la segunda quincena del corriente mes, por insuficiente franqueo ó mala direccion.

Excmo. Sr. D. Estéban Garrido, Madrid.

D. José Verdugo, Cádiz.

Doña Isabel Florez, Oviedo.

D. Damaso de Santiago, Bilbao.

D. Feliciano Diaz, Aguilar de Campo.

D. Juan Garcia Robles, Peredilla.

D. Gaspar Castañon, Pola de Laviana.

Viuda de Rodriguez, Grado.

Sres. Previ y Lud, Ferrol.

D. Manolito Castropol, Seores.

D. José Perez Nava, Montevideo.

D. Maximino Elvira, Colunga.

D. Manuel Alvarez, Posada de Brigida.

D. Vicente Alvarez, Villamanrique.

Oviedo 31 de Agosto de 1877.—El administrador principal, Rafael Jover.

Juzgados.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Don Rafael Solis Liebana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado penden diligencias de jurisdiccion voluntaria propuestas por D. Emilia Leonor Lacasaigne, como madre de los menores don Francisco, don José y doña Maria de los Dolores; y de los ausentes don Enrique y don Federico Collera y Lacasaigne; don Eugenio de Prado, como marido de doña Maria Magdalena Collera y Lacasaigne; y doña Luisa Collera y Lacasaigne, vecinos de esta capital, escepto el don Enrique y don Federico, que lo son de Madrid y Valladolid respectivamente, sobre que se les conceda autorizacion para la venta en pública subasta de las casas y fincas que se expresan á continuacion, propias de don José Leandro Collera. Concedida la autorizacion solicitada por auto de primero del actual, se procedió á la tasacion de dichas casas y fincas en la forma siguiente:

Primera. Una casa sita en esta ciudad y en la calleja de la Ciega, señala la con el número diez y seis, que se com-

pone de planta baja y piso principal y boardilla, con su huerta accesoria á la parte posterior, como de seis áreas y veintiocho centiáreas, poco mas ó menos; linda el edificio con su huerta por el costado derecho, saliendo con casa y huerta de don Domingo Fernandez; por el izquierdo otra y huerta tambien de don Fernando Sanchez; por su frontis calleja de la Ciega, y por la parte posterior de espalda termina la huerta tocando con otra de don Baltasar Campomanes; su valor es el de diez y nueve mil reales. 19.000

Otra casa en la misma calleja de la Ciega, señalada con el número seis, que se compone de planta baja, piso principal y desvan con su huerta accesoria á la parte posterior; de tres áreas y catorce centiáreas, poco mas ó menos, que todo linda por el costado derecho, saliendo con casa y huerta de doña Isabel Torral; por el izquierdo, otra con su huerta de los herederos de D. Antonia Solis; por su frontis la calleja de la Ciega; y por la parte posterior ó espalda la huerta que termina ó linda su extremo con huerta de don Fernando Mier; su valor es el de trece mil reales. 13.000

Y por último el útil dominio de un terreno en el sitio ó calle del Paraiso, destinado á labor, de mediana calidad; cabida de cuatro dias de bueyes poco mas ó menos ó sean cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas, que linda al Norte con la Fabrica del Gas, Sur pared divisoria de las huertas y casas de los herederos de don Joaquín Sanchez; al Este huertas de las casas de la calle del Postigo de la pertenencia de esta testamentaria y al Oeste la calleja del Paraiso. Su derecho corresponde á los here-

deros de los señores de Cueto, á quienes se contribuye con el cánón ó pensión anual de cuarenta y cinco pesetas. Dentro de esta finca ó terreno y formando parte de su estension el área superficial de lo que vá á referirse; existe una casa señalada con el número doce que se compone de planta baja, piso principal, muy deteriorada, con otra casita de planta baja, también muy ruinada, á su inmediación, formando todo un solo grupo y ocupando un área superficial de dos mil quinientos cuarenta y cuatro piés cuadrados: se halla sita á la parte Norte de dicho terreno, calleja inmediata de la Fábrica del gas y á la esquina de la calleja del Paraíso por donde tiene la entrada la finca para el servicio de todo se encuentra ó existe otra casita de planta baja, señalada con el número once, cuyo útil pertenece á doña Rafaela García, de esta vecindad, y su directo á la testamentaria del señor Collera, por haberle permitido éste su edificación en terreno de la repetida finca por el que viene pagando de cánón ó pensión anual dos pesetas, y ocupa un área dicha casita de cuatrocientos diez y ocho piés cuadrados del terreno de la misma finca; y finalmente existe también dentro de esta una panera con todo su pertenecido y terreno que ocupa, que es una área de seiscientos piés cuadrados, colocada sobre cuatro pedestales de piedra y dos de madera, propiedad de los herederos de los señores de Cueto; linda la finca con cuanto tiene dentro al Norte con la Fábrica del Gas, calleja intermedio de la primera casa descrita, Sur pared divisoria de las huertas y casas de los herederos de don Joa-

quin Sanchez, al Este huertas de las casas de la calle del Postigo propiedad de esta testamentaria y al Oeste la calle ó calleja del Paraíso. Valor de ello veinte mil reales. . . 20.000

Total rs. von. . . 52.000

Por providencia de diez y ocho del actual se acordó sacar á pública subasta las casas y finca que van descritas, señalando para su remate el día veinte y seis de Setiembre próximo á las doce de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición concurrirán en el día y hora señalado al local espresado.

Dado en Oviedo y Agosto veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Benigno Vazquez.

Juzgado de primera instancia de Lnarca.

El señor don Julian Menendez de Luarés Juez de este partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de don Ignacio Toyos Collado, vecino que fué de Permes en el concejo de Colunga, el cual falleció en ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, para que en el término de treinta días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducirlo, pues así lo tengo acordado en los autos del particular, promovidos por don Manuel Piñera Villar y otros como testamentarios de don Francisco Toyos Collado.

Dado en Villaviciosa á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Julian Menendez.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

NUM. 196.

Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Don Antonio Gonzalez Rio, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre robo en la iglesia del Valle de Lago, concejo de Somiedo, en los efectos siguientes:

Un copon de plaqué blanco, su peso seis onzas; un cáliz de plata antiguo con un pasador de madera de arriba abajo oculta, dorada la copa en su interior, su peso ocho onzas próximamente, incluso la patena y cucharilla

de plata que también robaron; la caja de llevar el Viático, de plata, con la tapa algo levantada en disminución en figura de círculos, su peso cuatro onzas; la ampolla de los Santos Oleos, de plata, su peso cuatro onzas, y el rosario de la Virgen, que contenía el alambre ó cadenilla de plata, cruz de cristal y las cuentas coloradas cuyo robo se efectuó la noche del treinta de Junio último.

En su consecuencia, se suplica á las Autoridades civiles, militares, agentes de policía judicial y fuerza de los puestos de Guardia civil procedan á la búsqueda y captura de los enunciados efectos, poniéndolos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren; con lo que administrarán justicia.

Dado en Belmonte Agosto treinta y uno de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio G. Rio.—Joaquin Patallo.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Don Rafael Solís de Liébana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado pende pleito propuesto por don Bonifacio de la Vega y otros contra don Pelayo Prieto, vecino de esta Ciudad, y don Antonio de la Vega, vecino que fué también de esta Capital, sobre tercera de dominio; y en él, habiéndoles comunicado traslado con emplazamiento de la demanda, no contestaron nada; por lo que se dictó la providencia que á la letra dice así:

Providencia.—Señor Juez Solís — Oviedo nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Por acusada la reveldia, y hágase saber esta providencia á los demandados don Antonio de la Vega y don Pelayo Prieto en la misma forma que el emplazamiento, estendiéndose despues las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.—Lo proveyó y rubrica S. S., doy fé.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Benigno Vazquez.—Y como no se hubiese podido hacer saber la providencia inserta al don Antonio de la Vega por ignorarse su paradero, por providencia de esta fecha se acordó verificarlo por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Benigno Vazquez.

Juzgado municipal de Oviedo.

Don José Garcia de la Mata, Jue. municipal de Oviedo.

Hago saber: que por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á don Domingo Uria, cuyo paradero

se ignora, pero cuyo último domicilio le tuvo en esta Ciudad, para que el día quince del corriente y hora de las doce de su mañana comparezca en este Juzgado á contestar la demanda para juicio verbal que le promovió don Gabriel Rodriguez vecino de Rodiezmo, en Leon, sobre pago de doscientas pesetas, segun le tengo acordado en providencia de esta fecha con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Setiembre tres de mil ochocientos setenta y siete.—José Garcia de la Mata.—El Secretario, Vicente Mier.

Anuncios no oficiales,

GUIA DE CONSUMOS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ
Jefe honorario de Administracion civil, y autor de varias obras administrativas y literarias.

SETIMA EDICION.

arreglada á la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

OBRA COMPLETISIMA.

Cuesta tanto en Madrid como en provincias, OCHO reales.

Los pedidos pueden dirigirse á su autor, acompañando su importe en letras, libranzas ó sellos, y 2 reales más para certificar el envío, poniendo el sobre de este modo:

Sr. D. Eusebio Freixa, Cava baja, 22, principal, izquierda, MADRID.

DEL JUICIO

DE

DESAHUCIO.

con arreglo á las importantes reformas introducidas en el mismo, por la Ley recientemente publicada en 20 de Junio de 1877.

TRATADO COMPRENSIVO

de toda la legislación vigente sobre la materia, esplicada y comentada para facilitar su inteligencia é ilustrada con formularios para su debida aplicación; comprensivo, además, de la Jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Justicia.

OBRA UTILÍSIMA

á los señores Jueces y Secretarios municipales, Abogados, Procuradores causídicos y de fincas, propietarios é inquilinos ó colonos,

por

DON ARTURO CORBELLA,

Doctor en Derecho civil y canónico, individuo del ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, de la Económica Barcelonesa de Amigos del País, profesor de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación y miembro de otras corporaciones científicas y literarias.

Precio 6 rs., librería de J. Martinez.

Imp. y lit. Vicente de Brid.